

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES PARA FAMILIAS NUMEROSEAS**

EL QUE SUSCRIBE formula instancia al Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles actuando en nombre propio, a través de la cual comparece y <b>DICE</b> :	Nombre y Apellidos		N.I.F.	
	Domicilio			
	Población	C.P.	Provincia	Teléfono

Que el apartado 1 del artículo 10 de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, establece los requisitos que deben reunir aquellos sujetos pasivos del impuesto que sean titulares de familia numerosa para poder acceder a la bonificación prevista en el citado precepto.

Que con el fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos:

1º) Declaro que el domicilio arriba citado constituye la residencia habitual del sujeto pasivo en los términos fijados por la normativa del I.R.P.F.

2º) Acompaño los siguientes documentos:

- Certificado o copia compulsada del Título vigente de Familia numerosa.
- Copia del pago del último recibo puesto al cobro del I.B.I., o del fraccionamiento o aplazamiento concedido en su caso.
- Fotocopia del D.N.I. del sujeto pasivo.
- Certificado/volante de empadronamiento/convivencia en el inmueble para el que se solicita la bonificación de todos los miembros de la unidad familiar.

**Nota importante.**- Es condición indispensable para tener derecho a la bonificación, que en el momento de presentar la correspondiente solicitud y en el de los sucesivos devengos, el sujeto pasivo/ titular se encuentren al corriente de pago en todas las exacciones municipales de las que resulten obligados al pago cuyo periodo voluntario de ingreso haya vencido, así como tener domiciliado el pago de las cuotas de aquellos tributos de devengo periódico de los que sean sujetos pasivos.

Por todo ello **SOLICITA**:

Que previos los trámites oportunos, dicte la oportuna resolución accediendo a la concesión de la bonificación instada, en los términos expuestos.

Los datos recogidos serán incorporados y tratados en el fichero “IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES” cuya finalidad es la gestión de los tributos municipales, y sólo podrán ser cedidos de conformidad con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante este Ayuntamiento, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Móstoles,.....de.....de 20...

Firmado, EL SOLICITANTE

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES PARA  
FAMILIAS NUMEROSEAS**

EL QUE SUSCRIBE formula instancia al Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles actuando en nombre propio, a través de la cual comparece y <b>DICE</b> :	Nombre y Apellidos		N.I.F.
	Domicilio		
	Población	C.P.	Provincia

Que el apartado 1 del artículo 10 de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, establece los requisitos que deben reunir aquellos sujetos pasivos del impuesto que sean titulares de familia numerosa, para poder acceder a la bonificación prevista en el citado precepto.

Que con el fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos:

- 1º) Declaro que el domicilio arriba citado constituye la residencia habitual del sujeto pasivo en los términos fijados por la normativa del I.R.P.F.
- 2º) Acompaño los siguientes documentos:

- Certificado o copia compulsada del Título vigente de Familia numerosa.
- Copia del pago del último recibo puesto al cobro del I.B.I., o del fraccionamiento o aplazamiento concedido en su caso.
- Fotocopia del D.N.I. del sujeto pasivo.
- Certificado/volante de empadronamiento/convivencia en el inmueble para el que se solicita la bonificación de todos los miembros de la unidad familiar.

**Nota importante.**- Es condición indispensable para tener derecho a la bonificación, que en el momento de presentar la correspondiente solicitud y en el de los sucesivos devengos, los titulares se encuentren al corriente de pago en todas las exacciones municipales de las que resulten obligados al pago cuyo periodo voluntario de ingreso haya vencido, así como tener domiciliado el pago de las cuotas de aquellos tributos de devengo periódico de los que sean sujetos pasivos.

Por todo ello **SOLICITA**:

Que previos los trámites oportunos, dicte la oportuna resolución accediendo a la concesión de la bonificación instada, en los términos expuestos.

Los datos recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES" cuya finalidad es la gestión de los tributos municipales, y sólo podrán ser cedidos de conformidad con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante este Ayuntamiento, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Móstoles,.....de.....de 20...

Firmado, EL SOLICITANTE